

LIBERALIZACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA

Estimado colaborador /a:

Hemos recibido numerosas consultas acerca de la liberalización de la tarifa eléctrica y las consecuencias que este cambio pudiera tener en los consumidores. Por esta razón, hemos redactado un documento en el que resumimos toda la información disponible sobre este asunto y las posibilidades de actuación de cara a las nuevas tarifas. A continuación le hacemos llegar dicha información, por si pudiera ser de su interés.

LIBERALIZACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA Y TARIFAS DE ÚLTIMO RECURSO

El pasado 1 de julio de 2009 tuvo lugar en España la completa separación funcional entre distribuidores y comercializadores de energía eléctrica, exigida por la Directiva Europea 50/2003/CE. Este hecho fue confirmado y oficializado por el Ministerio de Industria mediante el R.D. 485/2009 de 3 de abril, cuyos antecedentes son:

- Ley 54/1997 del sector eléctrico:
 - Se abandona el modelo de monopolio natural en Generación y Comercialización de energía eléctrica, aunque permanece en el Transporte y Distribución.
 - Se consideran actividades liberalizadas la comercialización, generación e intercambios internacionales.
 - Se mantienen como actividades reguladas el transporte y distribución.
 - Se establece la separación jurídica entre actividades reguladas y liberalizadas.
- Real Decreto- Ley 6/2000: Se establece la total Liberalización del suministro de gas natural y energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2003.
- Directiva Europea 2003/54/CE:
 - Se propugna la evolución hacia un mercado interno liberalizado de gas y electricidad.
 - Se propone la designación de los Suministradores de Último Recurso para garantizar el servicio universal y proteger a los clientes finales.
 - Se separan totalmente las actividades de Distribución y Comercialización de energía.
 - Ley 17/2007 Se establece el calendario para la desaparición de tarifas eléctricas en el Mercado Regulado y la creación de los Suministradores de Último Recurso.



C/ Italia, 11 Nave 8
Pol. Ind. Les Comes
08700 - IGUALADA
Telf. 93 801 73 70
Fax. 93 804 54 12
www.caroligualada.es
cai@grupcarol.com

CAROL AUTOMATISMOS IGUALADA S.A.



Los puntos más significativos del R.D. 485/2009 son:

- Artículo 1.2: El 1 de julio de 2009 las tarifas integrales de energía eléctrica quedan extinguidas.
- Artículo 4.1: A partir del día 1 de julio de 2009, los consumidores suministrados por un distribuidor que no hayan optado por elegir empresa comercializadora pasarán a ser suministrados por un comercializador de último recurso. Dicho comercializador sucederá a la empresa distribuidora con los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 45 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Disposición adicional undécima: A partir del 1 de julio de 2009 sólo podrán acogerse a tarifas de último recurso los consumidores de energía eléctrica conectados en baja tensión cuya potencia contratada sea inferior o igual a 10 kW.

Esto significa un cambio importante en un tiempo reducido, que afecta aproximadamente a 25 millones de consumidores en nuestro país, de los cuales 1,25 millones son PYMES.

Si resumimos el alcance de la nueva ley, vemos que afecta a dos grandes grupos de consumidores de energía eléctrica:

- Clientes con potencia contratada inferior o igual a 10 kW (tarifas 2.0.1, 2.0.2 y 2.0.3)

Estos clientes son en su mayoría usuarios domésticos de energía. A estos usuarios, partir del 1 julio se le factura mediante tarifa de último recurso por la comercializadora asignada para la zona. Puede pasar a mercado libre con unos precios prenegociados o negociar por su cuenta unos nuevos precios con una comercializadora.



C/ Italia, 11 Nave 8
Pol Ind. Les Comes
08700 - IGUALADA
Telf. 93 801 73 70
Fax. 93 804 54 12
www.caroligualada.es
cai@grupcarol.com

CAROL AUTOMATISMOS IGUALADA S.A.

- Clientes con potencia contratada superior a 10 kW (tarifa 3.0.1 y 3.0.2)

Estos clientes, en su mayoría PYMES, a partir del 1 de julio deben estar en mercado libre. Si no es así se le pasará con una comercializadora asignada para la zona (generalmente del grupo empresarial propietario de la red de distribución de dicha zona), que le aplicará unos precios determinados: generalmente más altos, y que se podrán incrementar con el tiempo, de no existir blindaje contractual.

Más adelante en este documento se tratarán con detalle ambos casos.

¿Por qué este cambio?



En primer lugar, existe una Directiva Europea que debíamos cumplir en nuestro país, la cual:

Obliga a separar por un lado a las empresas que transportan y distribuyen la energía eléctrica, de aquéllas que la comercializan. Es decir, las empresas transportistas/distribuidoras gestionarán la red a partir de ahora, mientras que las comercializadoras venderán la energía eléctrica a los usuarios.

Permite de este modo a los usuarios seleccionar a la empresa que les venda dicha energía eléctrica. Algo parecido a lo ocurrido en el sector de telecomunicaciones, empresas de telefonía, Internet, etc.

Por otro lado, las tarifas eléctricas, reguladas por el Estado, suponían una protección o blindaje para los clientes de tarifa frente a la fuerte subida de las materias primas (combustibles preferentemente). El coste de las principales materias primas para las empresas eléctricas está indexado al del petróleo.

Hasta 2004, los tipos de interés bajos y la contención del precio del petróleo permitían tarifas bajas de electricidad, pero el escenario cambió considerablemente a partir de ese año...

Es un hecho que las tarifas eléctricas no han recogido en los últimos años la subida de los combustibles ni tampoco el coste que para las eléctricas supone la aplicación del Protocolo de Kioto, que penaliza económicamente a las energías contaminantes como el carbón o el gas. Las tarifas han estado subiendo por debajo del IPC, mientras que los combustibles lo han hecho muy por encima. Sólo desde 2006 han subido por encima del IPC.

Esta situación lleva provocando desde hace años un importante déficit en el sistema eléctrico español. El Estado ha estado teniendo que compensar a las eléctricas por este déficit, incapaz de aplicar subidas a las tarifas en el mismo ratio que las subidas de los carburantes.



C/ Italia, 11 Nave 8
Pol Ind. Les Comes
08700 - IGUALADA
Telf. 93 801 73 70
Fax. 93 804 54 12
www.caroligualada.es
cai@grupcarol.com

CAROL AUTOMATISMOS IGUALADA S.A.

Además, nos encontramos en una era de enfoque mundial hacia el ahorro energético y la sostenibilidad, consecuencia, entre otras cosas, de un desmesurado crecimiento de la demanda de electricidad.

¿Cuál es la forma más efectiva de que los consumidores se mentalicen que hay que ser eficientes en el consumo y fomentar el ahorro?

La visión de la UE al respecto es precisamente lo que ahora tenemos ante nosotros: una liberalización de las tarifas eléctricas, para que éstas reflejen la subida del precio de los combustibles, y por tanto de la propia energía eléctrica.

¿Beneficia o perjudica esto a los consumidores?



En principio, cualquier liberalización de un sector o mercado significa generar una mayor competitividad. En este caso se aumenta el número de empresas que podrán comercializar la energía eléctrica, por tanto habrá mayor oferta. La liberalización del sector eléctrico debería, por tanto, redundar en beneficio de los consumidores a través de un aumento de la competencia.

Sin embargo, no debemos olvidar los antecedentes que acabamos de describir hace un momento. Las empresas que generan, transportan y distribuyen la energía eléctrica son las mismas, y pocas. Y a partir de ahora estas empresas no van a gozar de las compensaciones estatales sobre el déficit, por lo cual es más que previsible que los precios finales al consumidor vayan en progresivo aumento, hasta que se compense el déficit tarifario existente, el cual ronda los 7.000 millones de euros.

El conocido pool, o bolsa de contratación en la que se subastan diariamente la oferta y demanda de energía, ha demostrado no ser un verdadero mercado y sus fluctuaciones demuestran que el contrapeso entre oferta y demanda, necesario en todo mercado, no se produce; ni siquiera en los tiempos de caída de la demanda, como el que ahora vivimos, se han moderado los precios.

El futuro a este nivel se muestra, por tanto, más que incierto.

¿Qué son las comercializadoras y tarifas de último recurso (TUR)?

También llamadas tarifas refugio, las TUR son los precios únicos que podrán cobrar las **Comercializadoras de Último Recurso (CUR)** a los consumidores que tengan derecho a dicha tarifa, a partir del 1 de julio próximo. Son tarifas únicas para todo el territorio español y establecidas por Orden Ministerial.



C/ Italia, 11 Nave 8
Pol Ind. Les Comes
08700 - IGUALADA
Telf. 93 801 73 70
Fax. 93 804 54 12
www.caroligualada.es
cai@grupcarol.com

CAROL AUTOMATISMOS IGUALADA S.A.



A partir del 1 de julio de 2009 tendrán derecho a acogerse a esta tarifa todos aquellos clientes con suministros en Baja Tensión cuya potencia contratada sea inferior o igual a 10 kW.

Estas tarifas nada tienen que ver con tarifas de carácter "social" o "subvencionadas" para un determinado colectivo de consumidores.

Por tanto, los clientes con potencias contratadas inferiores o iguales a 10kW tienen, de aquí al 1 de julio, dos opciones:

1. Contratar con una empresa Comercializadora, pagando un precio libremente pactado entre las partes.
2. Contratar el suministro a Tarifa de Último Recurso, pagando, como precio máximo, la Tarifa de Último Recurso (TUR) asignada a su potencia.

En ningún caso, estos cambios suponen alteración alguna en el suministro de energía al usuario.

Si a fecha 1 de julio de 2009, el cliente no ha negociado y aceptado una oferta de una empresa comercializadora en mercado libre, automáticamente pasará a ser suministrado por la empresa CUR correspondiente, quien empezará a facturarte según la TUR asignada.

Estas son las CUR:

Endesa Energía XXI, S.L. 902 508 850 www.endesaonline.com

Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. 901 202 020

www.iberdrola.es

Unión Fenosa Metra, S.L. 901 220 380 www.unionfenosa.es

Hidrocantábrico Energía Último Recurso, S.A.U. 902 880 860

www.hcenergia.com

E.ON Comercialización de Último Recurso, S.L. 902 222 838 www.eon-espana.com

¿Y cuáles son las TUR?

Realmente a día de hoy aún no existen. Las tarifas definitivas se calcularán mediante una fórmula automática que dependerá del resultado de la próxima subasta de energía entre comercializadoras.



C/ Italia, 11 Nave 8
Pol Ind. Les Comes
08700 - IGUALADA
Telf. 93 801 73 70
Fax. 93 804 54 12
www.caroligualada.es
cai@grupcarol.com

CAROL AUTOMATISMOS IGUALADA S.A.

Esta subasta de energía para el suministro a tarifa, conocida como CESUR, se celebrará en la segunda quincena de junio 2009, y su resultado tendrá un peso destacado en la nueva fórmula de cálculo que fije el precio final de la TUR.

Tras el resultado de la puja, el Ministerio de Industria calculará el nuevo precio regulado de la luz y emitirá de nuevo una Orden Ministerial al respecto.

La realidad es, por tanto, que los consumidores de menos de 10kW, deberán pedir ofertas a las distintas comercializadoras de energía, y decidir qué hacen, sin ni siquiera saber cuáles son las tarifas de Último Recurso, que representan su otra alternativa...

Por tanto, ¿qué debemos hacer?

A este respecto, nuestras recomendaciones son las siguientes:

Caso A: soy consumidor con potencia contratada menor o igual de 10kW.

En este caso deberíamos:

- Esperar a que el Ministerio de Industria publique las TUR definitivas.
- Mientras tanto, pedir ofertas a las distintas comercializadoras.
Recomendamos hacerlo a través de sus páginas web. También se puede hacer por teléfono, aunque a veces te tienen a la espera... Al final de este documento anexamos el listado de empresas comercializadoras de España.
- Comparar las distintas ofertas que nos hacen, en base a:
 - Término de Potencia: precio del kW, directamente relacionado con la potencia contratada
 - Término de energía: precio del kWh, posible e indirectamente relacionado con la potencia contratada
 - Alquiler de equipos y otros pequeños detalles como duración del contrato, etc.
- Seleccionar la mejor de estas ofertas, teniendo en cuenta que:
 - No debemos esperar grandes diferencias. En ningún caso superiores a un 2%. No hay márgenes superiores en el pool diario de energía.
 - Ante dos ofertas similares, leer la "letra pequeña". Siempre hay pequeños detalles, además de los precios en sí.
 - En caso de tener dos ofertas iguales, y una de ellas es de nuestra comercializadora actual, nos quedamos con lo que tenemos.
- Esperamos a la publicación de las TUR en el BOE, y comparamos con la oferta seleccionada de mercado libre, siguiendo los mismos criterios.

Debemos tener en cuenta que:

1. No hay prisa. Las TUR ni siquiera han sido publicadas.



C/ Italia, 11 Nave 8
Pol Ind. Les Comes
08700 - IGUALADA
Telf. 93 801 73 70
Fax. 93 804 54 12
www.caroligualada.es
cai@grupcarol.com

CAROL AUTOMATISMOS IGUALADA S.A.

2. De no hacer nada, se nos asignará automáticamente una CUR con la TUR correspondiente. Por tanto, no es realmente necesario hacer nada en estos momentos
3. Podemos pasarnos a mercado libre en cualquier momento, una vez publicadas las TUR.
4. Si tenemos una TUR, y optamos por cambiar de comercializador, formalizando un contrato en mercado libre, ni el CUR que teníamos ni ninguna otra empresa comercializadora de su mismo grupo empresarial podrán realizarnos contraofertas hasta que transcurra un año.

Nuestra recomendación genérica por tanto es ir pidiendo y analizando ofertas, revisarlas con detalle, y tomar una decisión una vez se nos asigne la CUR, conozcamos la TUR y hayamos revisado todas las opciones. Firmar un contrato con una comercializadora en mercado libre probablemente implique estar ligado a ella y a las condiciones pactadas durante 12-18 meses, de forma similar a la telefonía.

Caso B: soy consumidor con potencia contratada mayor de 10kW.

En este caso deberíamos seguir las mismas premisas del apartado A, con la salvedad de que en este caso no tenemos derecho a las TUR. Por tanto todo se reduce a analizar a fondo las distintas ofertas de las comercializadoras, y seleccionar una de ellas.

Debemos en este caso acelerar el proceso al máximo, ya que el 1 de julio, si aún no hemos migrado nuestro contrato de tarifa a uno de mercado libre, casi con total seguridad vamos a salir perdiendo. Inicialmente nos aplicarán un recargo trimestral del 5% en el precio de la energía durante tres trimestres si no contratamos el suministro de una comercializadora en mercado libre y continuamos acogidos a la tarifa. Estos recargos podrán ser incluso incrementados en el futuro.

Oficina de Cambio de Suministrador

OCSUM S.A. Es una sociedad mercantil creada al amparo de lo dispuesto en las Leyes 12/2007 y 17/2007, responsable de la supervisión de los cambios de suministrador, en los sectores eléctrico y de gas, conforme a los principios de transparencia, objetividad e independencia. En su capital participan los distribuidores y comercializadores de gas natural y de electricidad.

Recomendamos visitar su página web: www.ocsum.es para obtener soporte a la hora de realizar el cambio de empresa comercializadora.



C/ Italia, 11 Nave 8
Pol Ind. Les Comes
08700 - IGUALADA
Telf. 93 801 73 70
Fax. 93 804 54 12
www.caroligualada.es
cai@grupcarol.com

CAROL AUTOMATISMOS IGUALADA S.A.

ANEXO: Tabla de Empresas Comercializadoras en Mercado Libre
(en orden alfabético)

Empresa, razón social	Teléfono de atención al cliente	Página web
Aduriz Energía S.L.U.	902 106 199	www.adurizenergia.es
Bassols Energía Comercial S.L.	972 260 150	www.bassolsenergia.com
Céntrica Energía Generación S.L.U.	902 306 130	www.centricaenergia.es
Céntrica Energía S.L.U.	902 306 130	www.centricaenergia.es
Céntrica Energía Especiales S.L.U.	902 306 130	www.centricaenergia.es
Comercializadora Eléctrica de Cadiz S.A.U	956 071 000	www.electricadecadiz.es
Comercializadora Lersa, S.L.	972 700 094	www.lersaenergia.com
Electracomercial Centelles, S.L.U.	938 810 931	www.electradis.cat
Electra Energía, S.A.U.	964 160 250	www.electraenergia.es
Eléctrica Sollerense, S.A.U.	971 638 145	www.electricasollerense.es
Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta S.A.	956 591 901	www.electricadeceuta.es
Endesa Energía S.A.U.	902 530 053	www.endesaonline.com
Enerco Cuellar S.L.	921 144 871	www.enercocuellar.com
E.ON Energía	902 902 323	www.eon-espana.com
Estabanell y Pahisa Mercator S.A.	902 472 247	www.estabanell.com
Factor Energía S.A.	902 501 124	www.factorenergia.com
Gesternova S.A.	902 431 703	www.gesternova.com
Hidrocantábrico Energía, S.A.U.	902 880 860	www.hcenergia.com
Hidroeléctrica del Valira, S.L.	973 350 044	www.peusa.es
Iberdrola Generación, S.A.U.	901 202 020	www.iberdrola.es
Iberdrola, S.A.	901 202 020	www.iberdrola.es
Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U.	902 123 456	www.naturgasenergia.com
Nexus Energía, S.A.	902 023 024	www.nexusenergia.com
Unión Fenosa Comecial, S.L.	901 380 220	www.unionfenosa.es



C/ Italia, 11 Nave 8
Pol Ind. Les Comes
08700 - IGUALADA
Telf. 93 801 73 70
Fax. 93 804 54 12
www.caroligualada.es
cai@grupcarol.com

CAROL AUTOMATISMOS IGUALADA S.A.